



Resolución Ministerial N° 0099-2009-ED

Lima, 22 ABR 2009

Vistos, los Oficios N° 949-2009-PP/ED y N° 1006-2009-PP/ED del Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Educación, y demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, el Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación, solicita se emita la Resolución Ministerial Autoritativa que le permita Conciliar Extrajudicialmente con la Empresa LICARTI S.A.;

Que, con el Expediente N° 050-09 de fecha 04 de febrero de 2009, la Empresa LICARTI S.A., a través del Centro de Conciliación CONSENSO, presentó su solicitud de Conciliación Extrajudicial ante el Ministerio de Educación, para el pago de la suma de S/. 95, 991.85 Nuevos Soles, por concepto de trabajos realizados y terminados en el local de la Avenida La Molina, cuadra 4, provincia y departamento de Lima, de acuerdo a la Buena Pro, y al Oficio N° 632-2008-ME/SG-OGA-UA, de fecha 08 de julio del 2008, invitación para la suscripción del contrato;

Que, en el Informe N° 021-2009-ME/SG-OGA, emitido por la Jefa (e) de la Oficina General de Administración, se señala que la prestación del servicio de adecuación de ambientes en el local de la Av. La Molina Cdra. 04, se ha realizado en un 64% aproximadamente, correspondiendo al Ministerio de Educación, reconocer el monto solicitado por la Empresa LICARTI S.A.;

Que, con fecha 27 de marzo del 2009, la Empresa LICARTI S.A., presentó el Acuerdo Conciliatorio Total, en el cual acepta recibir de parte del Ministerio de Educación, la cantidad de S/. 47, 995.925 (cuarenta y siete mil novecientos noventa y cinco con 925/100 Nuevos Soles), por concepto de trabajos realizados y terminados en el local de la Av. La Molina Cdra. 4, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, de acuerdo a la Buena Pro, otorgada mediante el Oficio N° 632-2008-ME/SG-OGA-UA de fecha 08 de julio de 2008. Además, señala que no efectuará ningún tipo de acción administrativa, extrajudicial o judicial pendiente sobre el hecho materia de la conciliación;

Que, el numeral 2 del artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1068, establece como atribución y facultad general de los Procuradores Públicos, poder conciliar, transigir y desistirse de las demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el Reglamento y que para dichos efectos será necesario la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad;

Que, por su parte el numeral 4), del artículo 38° del "Decreto Supremo N° 17-2008-JUS, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Judicial, establece la atribución de conciliar, transigir o desistirse de las demandas, "Cuando en la transacción o conciliación el Estado, asuma la obligación de dar suma de dinero, ésta será atendida con cargo al presupuesto institucional de cada entidad;

Que, en consecuencia estando a la normativa precedentemente indicada, resulta conveniente autorizar al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Educación, para que efectúe la Conciliación Extrajudicial ante el Centro de Conciliación CONSENSO con la Empresa LICARTI S.A.;



De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Supremo N° 017-2008-JUS; Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, y por la facultad conferida por el inciso r) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, Decreto Supremo N° 006-2006-ED y demás modificatorias;

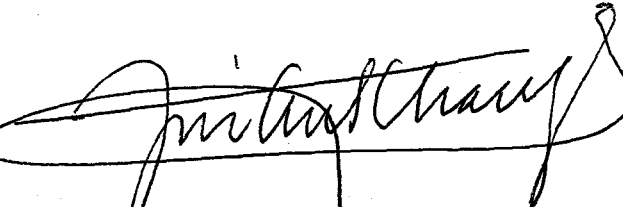
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación, para que en nombre y representación del Estado, efectúe la Conciliación Extrajudicial ante el Centro de Conciliación CONSENSO, con la Empresa LICARTI S.A., conforme a los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°.- Remitir a la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación los antecedentes de la presente resolución, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.




Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación